

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 15 de Junio del 2023

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000137-2023-OGA/MC

VISTOS; el Informe N° 000578-2023-OAB/MC, de fecha 14 de junio de 2023, emitida por la Oficina de Abastecimiento y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000447-2022-DM/MC de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento:

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N.º 0012-2023-SG/MC, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 00441-2022-DM/MC, delegó al Director(a) General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones:

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario y las Previsiones Presupuestarias de acuerdo a lo mencionado en el Memorando N° 608 y 651-2023-OGPP/MC, los mismos que certifican la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir las contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones:

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir dos (02) contrataciones el cual se detalla en el Anexo de la presente Resolución;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar a décima quinta modificación del Plan Anual de contratación (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ministerial N.º 000441-2022-DM/MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar a décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir dos (02) contratación que se encuentran en el Anexo adjunto y forman parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

**Artículo 2.-** Disponer que la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sede central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





## ANEXO N° 01 PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

<u> </u>																									
	A) NOMBRE DE LA ENTIDAD 200344-MINISTERIO DE CULTURA																B) AÑO :	2023							
	C) SIGLAS:			MC				D) UNIDAD EJECUTORA :				001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL									E) RUC :	205376	30222	]	
F) PLIEGO : Para gene			003. M.DE CULTURA				G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :					RESOLUCION DIRECTORAL													
N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPR A O SELECC ION	ENTIDAD CONVOCAN TE DE LA COMPRA CORPORAT VA O ENCARGAD	I I TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO D CONTRATA ÓN	E N	¿TIENE AN- M TECED	DESCRIPCIÓ N DEL PROCEDIMIE NTO ANTECEDEN TE		CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	UE GEOG LUG PRE	DDIGO DE BICACIÓN RÁFICA I BAR DE L ESTACIÓI	DEL A FINA CIAI ENT	N FECHA E PREVISTA N DE LA II CONVOCA O ORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	FUERZA IN' S ARMADA (P	0
53	1 - Único	0 - Por la Entidad	A	1 - Por procedimiento s de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIO	s -	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA TIPO PICK UP 4X4 PARA LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE HUANCAVELICA	7811180800232926	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	50,320.00	15	01	30 00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
54	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento s de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIO	s -	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (03) CAMIONETAS TIPO PICK UP 4X4 PARA LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE ICA	7811180800232926	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	125,640.00	15	01	30 00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	



Firmado digitalmente por VARGAS DROPEZA Jose Antonio FAU 10537630222 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.06.2023 19:06:41 -05:00